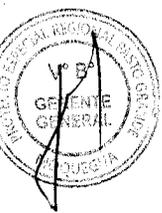


N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTO:



El Informe N° 2170-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ, el Memorándum N° 1569-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, la Orden de Servicio N° 000776-2021 de fecha 30.DIC.2021, el Informe N° 2190-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ, el Memorándum N° 1690-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 013-2022-GRM/PERPG-OADM-EA-CJZM, el Informe N° 050-2022-JPPA-E-OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 063-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorándum N° 012-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, el Informe N° 083-2022-JPPA-E-OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 110-2022-GRM/GEINFRA-PERPG-GEINFRA, el Memorándum N° 048-2022-GRM/PERPG-GG, el Informe N° 022-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, el Informe N° 030-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, el Informe N° 004-2022-ERAG-ALK/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 239-2022-JPPA-E-OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 004-2022-LSRC-AA-CONTAB/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 06-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-YVHC, el Memorándum N° 138-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 062-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, el Memorándum N° 069-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, la Carta S/N con Reg. Doc. 1591384 de fecha 24.MAR.2022, el Informe N° 154-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, el Memorándum N° 191-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 074-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, el Informe N° 175-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería que en su Art.17.2 señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en el art. 28° y siguientes, procedimientos, requisitos e instancias competentes para efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprenden a la oficina de Administración o el que haga sus veces: asimismo, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°02-2007-EF-77.15 establece en el Art. 8° y siguientes, que documentos son los que sustentan devengados, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo del compromiso, entre otros aspectos;

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; Artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, los Artículos 7° y 8° del mismo cuerpo legal, señala lo siguiente: "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

Que, mediante Memorandum N° 1569-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 29.DIC.2021, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en atención del Informe N° 2170-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ, realiza el REQUERIMIENTO de Servicio de Seguro de Vehículo, con afectación a la Meta 008 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

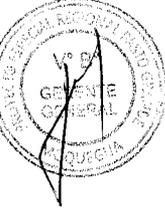
Que, mediante la Orden de Servicio N° 000776-2021 SIAF N° 4474, con fecha 30.DIC.2021, se contrata el "Servicio de Seguro de Vehículo a todo Riesgo para 01 Camioneta 4X4 Marca Toyota, año de Fabricación 2021", a nombre de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, para la Meta 008 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obras de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", de Gerencia de Infraestructura, con forma de



N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

pago único, por un monto de S/. 8,575.86 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100) soles;



Que, mediante Informe N° 1690-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 31.DIC.2021, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en mérito al Informe N°2190-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ, emitida por el especialista en Operación y Mantenimiento de GEINFRA, quien otorga CONFORMIDAD de la O/S N°0776, SIAF N°4474, por el concepto de Servicio de Seguro de Vehículo a todo Riesgo para 01 Camioneta 4X4 Marca Toyota, año de Fabricación 2021, con Razón Social LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 20100210909, por el monto de S/. 8,575.86 soles, indicando que el gasto que demande este servicio será afectado a la Meta 008 finalidad "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", ello en atención a la Carta S/N del proveedor mediante la cual solicita conformidad de servicios – seguros O/S N° 776;



Que, mediante Informe N°013-2022-GRM/PERPG-OADM-EA-CJZM, de fecha 12.ENE.2022, el Abg. Carlo Julio Zeballos Madueño, Encargado como Especialista en Abastecimientos, de conformidad a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, art. 37, numeral 37.1; y conforme a la Directiva para Procedimientos de las Contrataciones de bienes y Servicios para montos menores o iguales a ocho (08) UIT en el PERPG, informa y concluye que, evidenciándose que el contratista ha cumplido con su obligación contractual en mérito de la O/S N°776-2021, a través de la póliza de seguros a todo riesgo emitida por el contratista para 01 Camioneta 4X4 Marca Toyota, año de Fabricación 2021, y en atención a la conformidad de servicio emitido por GEINFRA, concluye que corresponde a la entidad extinguir su obligación referente a la ejecución del pago correspondiente y no generar algún tipo de controversia sobre la procedencia de reconocer intereses legales y que por tratarse de un nuevo año fiscal corresponde al área usuaria dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda, (...);



Que, mediante Memorándum N° 063-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 24.ENE.2022, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N°051-2022-JPPA-E-OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, emitida por el especialista en operación y mantenimiento solicita Certificación de Crédito Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de la O/S N°0000776, correspondiente a la Meta 006 "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua", y adjunta solicitud de crédito presupuestario y PCA;

Que, mediante Memorándum N°012-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, de fecha 25.ENE.2022, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal y emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 0052-2022, detallando: Fte. Fto. Recursos Ordinarios; Meta 006-2022 "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua"; Tipo de Costo Directo; Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicio; Monto S/. 8,575.86;

Que, mediante Informe N° 110-2022-GRM/GEINFRA-PERPG-GEINFRA, de fecha 28.ENE.2022 el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de

N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

Infraestructura, en atención al Informe N°083-2022-JPPA-E- OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, emitido por el especialista en Operación y Mantenimiento, solicita trámite para el Reconocimiento de Deuda para el pago de la O/S N°0000776, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0052-2022 de la Meta 006-2022 "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua", por el Monto S/. 8,575.86;

Que, mediante Memorándum N°048-2022-GRM/PERPG-GG, de fecha 02.FEB.2022, la Gerencia General en atención al expediente de Reconocimiento de Deuda de la O/S N°0000776, dispone que previa revisión y opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda de la O/S N°0000776-2021, por el monto de S/. 8,575.86, a favor del proveedor La Positiva Seguros y Reaseguros, conforme a la documentación adjunta;

Que, mediante Informe N° 030-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, de fecha 17.FEB.2022, en atención al proveído del Informe N° 022-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, se realiza la observación a trámite de Reconocimiento de Deuda de la O/S N°0000776-2022, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Que, mediante Informe N° 239-2022-JPPA-E- OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01.MAR.2022, el Ing. Javier P. Peñaloza Arana, Especialista en Operación y Mantenimiento de GEINFRA, en mérito al Informe N° 004-2022-ERAG-ALK/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ; remite el levantamiento de observaciones a trámite de Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 0000776-2021, y recomienda que el expediente sea derivada al área de Logística para que pueda solicitar al carta del proveedor donde solicite Reconocimiento de Deuda y finalmente sea derivada a la oficina de Administración para que emita un informe técnico de procedencia del trámite de Reconocimiento de Deuda, para que sea elevada a Gerencia General para la emisión del acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 138-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, de fecha 21.MAR.2022, el Mgr. CPC Alberto Juan Jarro Mamani, Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 06-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-YVHC e Informe N° 004-2022-LSRC-AA-CONTAB/PERPG-GR.MOQ, informa que deviene en PROCEDENTE, el trámite de Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 0000776-2021, (...);

Que, mediante Memorándum N° 069-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 25.MAR.2022, EL Abg. Juan F. Machaca Chipana, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al Informe N° 062-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, realiza la observación a trámite de Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 0000776-2021, para que la oficina de Administración – Abastecimientos en coordinación con el área usuaria tenga a bien adjuntar documento (Carta del proveedor) al presente expediente a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta S/N con Reg. Doc. 1591384, de fecha 24.MAR.2022, la Sra. Giovanna Blanco Aliaga, del área comercial, en calidad de representante Segurinvest Corredores de Seguros S.A.C. como bróker o corredor de Seguros de la Positiva Seguros y Reaseguros, solicita pagos pendientes por Reconocimiento de Deuda, que la



N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

Aseguradora La Positiva, viene remitiendo como estado de cuenta pendientes de pago, entre ellos la O/S N°0000776-2022, por el monto de S/. 8,575.86;

Que, mediante Memorandum N° 191-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, de fecha 31.MAR.2022, el Mgr. CPC Alberto Juan Jarro Mamani, Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 154-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, remite el informe respecto a observaciones a trámite de Reconocimiento de Deuda, y adjunta la Carta S/N con Reg. Doc. 1591384 de fecha 24.MAR.2022;

Que, mediante Informe N° 074-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, de fecha 04.ABR.2022, se emite opinión favorable para RECONOCER la deuda de la Orden de Servicio N°0776-2021, Con Registro SIAF N° 4474, a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de S/. 8,575.86 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100 soles), por el pago del "Servicio de Seguro de Vehículo a todo Riesgo para 01 Camioneta 4X4 Marca Toyota, año de Fabricación 2021", con afectación a la Meta 006-2022 "Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua"; Tipo de Costo Directo; Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3., Gasto por la Contratación de Servicios, por lo que se remite el Proyecto del Acto Resolutivo;

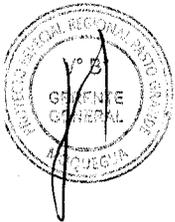
Que, mediante el Informe N° 175-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 06 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, cumple con dar conformidad correspondiente del Informe N° 074-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, ratificándose del mismo del mismo en todos sus extremos, y elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;

Que, en tal sentido corresponde a la máxima autoridad de la entidad emitir el acto administrativo que reconozca el pago de gastos de ejercicios fenecidos, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2021, y que se encuentran pendiente de pago, a efecto de que se proceda a su pago con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2022;

Por lo que, habiéndose cumplido con el Procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes del Visto, los mismos que opinan la procedencia del reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Servicio N° 776-2021, a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, corresponde reconocer la deuda contraída; ya que cumple con los parámetros legales de su reconocimiento;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal;

En mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), de fecha 27/05/2013;



N° : 067-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 0776-2021 Con Registro SIAF N° 4474, por el “Servicio de Seguro de Vehículo a todo Riesgo para 01 Camioneta 4X4 Marca Toyota, año de Fabricación 2021”, con afectación a la Meta 006-2022 “Mantenimiento y Reparación de Canales, obras de Arte y Obras Conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua”, a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto de S/. 8,575.86 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 86/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica 2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de Servicios; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



Gobierno Regional Moquegua  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
ING. AGUSTO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL